

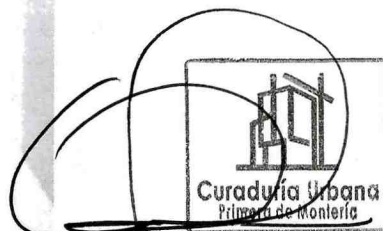
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 157-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para tres (3) edificaciones unifamiliares tipo VIS en un (1) piso cada una, en los predios con nomenclaturas urbanas C 54A 45 23, C 58 C 59 64 Y C 53 43A 63 del Barrio Villa Cielo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0058, expedida a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **MARLON ENRIQUE FIGUEROA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.676.608, actuando en calidad de apoderado de **JOSE NACOR HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.980.194, **RUTH NOHEMI SALAZAR TIRADO** identificada con cedula de ciudadanía No. 50.936.141, **RAMON ENRIQUE CEÑA TAPIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.773.071 y **ROBERTO LUIS SIMANCA OVIEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.712.905, titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARLON ENRIQUE FIGUEROA GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **MARLON ENRIQUE FIGUEROA GOMEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería